

SECRETARIA. San Pelayo (Córdoba), 08 de MAYO de 2023. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante doctor JAIME LUIS PAEZ CANTERO, en el presente asunto. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FRANCISCO ANGULO GALVAN C.C. No. 7.376.191
APODERADO: JAIME LUIS PAEZ CANTERO C.C. NO. 7.385.077
DEMANDADA: PORFIRIA DEL C. ALMANZA CANTERO C.C. No. 26.172.031
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2013-00072-00

El doctor JAIME LUIS PAEZ CANTERO, presenta memorial aportando avalúo comercial actualizado del bien inmueble a rematar acatando el requerimiento efectuado por el despacho mediante de auto de 24 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta que se ha presentado un avalúo actualizado del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 143-374884, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cereté, de propiedad de la demandada **PORFIRIA DEL C. ALMANZA CANTERO C.C. No. 26.172.031**, este despacho dará traslado a la parte demandada por el termino de diez (10) días para que los interesados presenten sus observaciones (Art. 444 del C. General del Proceso).

Luego de vencido el traslado el despacho resolverá lo que en derecho corresponda.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandada del avalúo actualizado del bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria 143-24805, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cereté, de propiedad de la demandada **PORFIRIA DEL C. ALMANZA CANTERO C.C. No. 26.172.031**, para que los interesados presenten sus observaciones (Art. 444 del C. General del Proceso).

SEGUNDO: cumplido el traslado vuelve el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311e9fb13afa70340bada038407ccf4b2755f5e7bd4bc719b1f66a160c2c0fb5**

Documento generado en 08/05/2023 09:55:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>